



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO 0029/SO/21-01/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL COMISIONADO PRESIDENTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO.

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (*LTAIPDF*) entró en vigor el veintiocho de mayo de dos mil ocho, siendo su última reforma la publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero, de la *LTAIPDF*, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (*INFODF*) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la *LTAIPDF* y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
3. Que es facultad del Pleno del *INFODF* de acuerdo a los artículos 71, fracción VII, de la *LTAIPDF* y 12, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (*RIINFODF*), emitir su reglamento interior manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la *LTAIPDF* y en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (*LPDPDF*)
4. Que el *INFODF*, en términos del artículo 66, primer párrafo, de la *LTAIPDF*, se integra por un Comisionado Presidente y cuatro Comisionados Ciudadanos representantes de la sociedad civil, quienes conjuntamente conforman el Pleno de este Instituto, y que actualmente se integra por los C.C. Mucio Israel



Hernández Guerrero, Comisionado Presidente, designado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión del quince de diciembre de dos mil catorce, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, todos nombrados Comisionados Ciudadanos en Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil doce; y la C. Elsa Bibiana Peralta Hernández, nombrada por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Comisionada Ciudadana el once de noviembre de dos mil catorce, por un periodo de seis años a partir de esa fecha,

5. Que el Pleno la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sesión celebrada el quince de diciembre de dos mil catorce, designó al Maestro Mucio Israel Hernández Guerrero como Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por un periodo de tres años contados a partir de dicha designación; nombramiento que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 2013, el veintitrés de diciembre de dos mil catorce.
6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 68, párrafo cuarto, de la *LTAIPDF*, el Pleno de este Instituto es la instancia directiva y la Presidencia la instancia ejecutiva, por lo tanto se cuenta con las atribuciones suficientes para hacer cumplir la *LTAIPDF*, salvo aquellas que expresamente le estén conferidas al Pleno.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la *LTAIPDF*, y 13 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, corresponde al Comisionado Presidente representar al *INFODF*, para actos de administración, pleitos y cobranzas, ante las diversas autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales.
8. Que el Comisionado Presidente en términos de lo establecido en el artículo 72, fracción II, de la *LTAIPDF*, y 13, fracción I, del *RIINFODF*, cuenta con facultades para otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para actos de administración, pleitos y cobranzas de conformidad con las disposiciones aplicables y previa autorización del Pleno de este Instituto.
9. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I, del *RIINFODF*, es facultad de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del *INFODF*, representar al Instituto, previa delegación de atribuciones que le otorgue el Presidente, ante los



tribunales federales y del fuero común y ante cualquier autoridad administrativa en los asuntos en que tenga interés o injerencia jurídica, incluyendo el ejercicio de todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las partes y promover el juicio de amparo en contra de los actos y leyes que afecten la esfera jurídica del Instituto o los de quien éste represente.

10. Derivado del nombramiento del Maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, como Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, resulta necesario que el Pleno del INFODF autorice al Comisionado Presidente, para otorgar, sustituir y revocar poderes Generales para Pleitos y Cobranzas a personal de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, para que continúe la gestión de los asuntos en trámite.
11. Que en el ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 13, fracción IV, del *RIINFODF*, el Comisionado Presidente del *INFODF*, somete a la consideración del Pleno del Instituto, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se le autoriza a otorgar, sustituir y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas a personal de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza al Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a otorgar, sustituir y revocar Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas a personal de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo que sea necesario por estructura para la operación sin perjuicio de su revocación o sustitución en los casos que proceda, para el período comprendido de 2015 a 2018.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al personal de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.



CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo para que lleve a cabo las acciones necesarias para la protocolización de los poderes correspondientes, ante Notario Público.

Así lo aprobó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de enero de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**